

**REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°819
DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, LA CUAL
DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES.**

SANTIAGO, 14 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1204

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N°8436 de 2021.
2. La solicitud de anotación en la inscripción del Registro de Valores de la entidad **CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**, relativa al cambio de nombre de la entidad, la cual de **CHILQUINTA ENERGIA S.A.** pasó a denominarse **CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**
3. La Resolución Exenta N°819 de fecha 28 de enero de 2022, que da curso a solicitud de anotación en el Registro de Valores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°819 de fecha 28 de enero de 2022 se dio curso a la solicitud de anotación en la inscripción de la entidad **CHILQUINTA ENERGIA S.A.**, hoy **CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**, en el Registro de Valores, por cuanto la entidad pasó a denominarse **CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**
2. Que, durante la revisión de los Antecedentes, esta Comisión observó la necesidad de hacer uso de las atribuciones aclaratorias y rectificatorias contempladas en el artículo 62 de la Ley N°19.880, el que la faculta para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos y permite tomar las medidas que en derecho correspondan, toda vez que, en la información adjunta a la resolución N°819 de fecha 28 de enero de 2022, se indica que: “*A partir del 30 de junio de 2021 CHILQUINTA ELECTRICA S.A. pasó a denominarse CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.*”, en circunstancias



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1204-22-22685-I

que debería decir: “A partir del primero de agosto de 2021 **CHILQUINTA ENERGIA S.A.** pasó a denominarse **CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**”, lo cual debe ser rectificado.

3.-Que, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Rectifíquese la información adjunta a la Resolución Exenta N°819 de fecha 28 de enero de 2022, en cuanto a que, en donde dice: “A partir del 30 de junio de 2021 **CHILQUINTA ELECTRICA S.A.** pasó a denominarse **CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**” debe decir: “A partir del primero de agosto de 2021 **CHILQUINTA ENERGIA S.A.** pasó a denominarse **CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**”.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

GCR/DCFV/DJLC WF N°1661691

Anótese, Comuníquese y Archívese.


FIRMA ELECTRONICA
FIRMADO
DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1204-22-22685-I